

1. OBJETIVO:

Brindar los lineamientos técnicos de las solicitudes que se han capturado desde la descentralización, las cuales podrán ser avaladas en VIVANTO desde territorio, siempre y cuando las tipificaciones no tengan cambios sustanciales y cumpla con los soportes e información requerida para cada caso.

2. ALCANCE:

Desde la captura de la solicitud de actualización en los puntos de atención a víctimas, hasta la aprobación de esta en la herramienta dispuesta VIVANTO.

3. DEFINICIONES:

ACTUALIZACIONES: Corresponde a todas aquellas solicitudes que requieren corregir o ajustar información de personas en el Registro Único de Víctimas RUV.

AVALADOR NIVEL NACIONAL: Perfil habilitado en la herramienta VIVANTO que permite la aprobación de las solicitudes capturadas en los diferentes puntos de atención, dispuestos en la entidad, las cuales corresponden a las solicitudes complejas o que requieran cambios sustanciales como los casos de Cambio de Nombres y/o Apellidos, indocumentados, homónimos y con doble cedula.

AVALADOR TERRITORIO: Perfil habilitado en la herramienta VIVANTO que permite la aprobación de las solicitudes capturadas en la descentralización, correspondientes a datos básicos de Identificación.

CAMBIOS SUSTANCIALES: Modificación radical de los datos de identificación de una persona referente a sus datos de identificación personal en el RUV, correspondientes a cambios esenciales en los Nombres y/o apellidos, Numero de documento y Género.

NOVEDADES: Corresponde a todas aquellas solicitudes que implican cambios sustanciales sobre la información del Registro Único de Víctimas

VIVANTO: Herramienta que consolida todas las fuentes de información de los diferentes sistemas de las entidades del SNARIV y de los cuatro marcos normativos que conforman el RUV (387, 418, 1290 y 1448)

VERSIÓN 2 DE VIVANTO: el componente de Actualizaciones, que permitirá descentralizar la captura de solicitudes como actualizaciones y novedades a territorio y desde nivel nacional se hará la verificación, análisis y aprobación de la solicitud así, como el seguimiento, control y calidad de estas.

4. ACTIVIDADES:

Las actualizaciones corresponden a las solicitudes de las víctimas que requieren realizar modificaciones en los datos de identificación de los registros de su núcleo familiar y se realizan en el aplicativo VIVANTO, este aplicativo maneja los siguientes roles:

- *Solicitante:* Perfil que realiza la captura de la solicitud y permite realizar la actualización de los datos de identificación de cada uno de los beneficiarios que se encuentran incluidos en el Registro Único de Víctimas.
- *Avalador:* Permite aprobar o rechazar las solicitudes que se capturan mediante el perfil solicitante.

Todas las solicitudes que se aprueban en el perfil avalador se actualizan en línea y se reflejan inmediatamente en la consulta individual de VIVANTO

4.1. AVALADOR TERRITORIO

Quien tenga asignado este perfil, debe tener presente que no puede aprobar las solicitudes que en la captura se evidencie que existen cambios sustanciales. A continuación, se relacionan los criterios que el perfil Avalador Territorio faculta, para generar actualizaciones de datos de identificación. (Aplica para todos los hechos victimizantes contenidos en el Registro Único de Víctimas):

La solicitud podrá ser atendida de acuerdo con la siguiente tipología de actualizaciones:

a. Tipo y Numero de documento: Si al verificar en la consulta del aplicativo VIVANTO la persona en el sistema no registra documentación o requiere actualizar su último documento excepto que ya registré plenamente identificado con Cedula de Ciudadanía (**remitirse al Ítem "b" Avalador Nacional**), verifiqué el soporte correspondiente para dicha situación. Por lo anterior tenga presente la cronología del documento, es decir, de Registro de Nacimiento a Tarjeta de Identidad y de Tarjeta a Cedula de Ciudadanía.

Tenga presente que al momento de validar es necesario identificar si la persona que solicita la modificación es la correcta referente a la consulta, verifique la fecha de nacimiento y si el grupo familiar en el que registra es el correcto.

Soportes: Registro Civil de Nacimiento, Tarjeta de Identidad, Cedula de Ciudadanía, para quienes no ostenten nacionalidad colombiana se deberá verificar documento emitido por su país de Origen ya sea cedula de Ciudadanía, registro Civil)

b. Nombre y/o Apellidos: Siempre y cuando la víctima se encuentre plenamente identificada y solo requiera correcciones ortográficas o adicionar un nombre realice la modificación.

Soportes: Registro Civil de Nacimiento, Tarjeta de Identidad, Cedula de Ciudadanía, para quienes no ostenten nacionalidad colombiana se deberá verificar documento emitido por su país de Origen ya sea cedula de Ciudadanía, registro Civil)

c. Lugar y fecha del documento: Se realiza la modificación teniendo en cuenta los datos registrados en el documento que aporte el solicitante.

Soportes: Registro Civil de Nacimiento, Tarjeta de Identidad, Cedula de Ciudadanía.

d. Fecha de Nacimiento: Se realiza la modificación teniendo en cuenta los datos registrados en el documento que aporte el solicitante.

Soportes: Registro Civil de Nacimiento, Tarjeta de Identidad, Cedula de Ciudadanía, Partida de Bautismo.

e. Componente sexo en el RUV verificable en la herramienta VIVANTO (Decreto 1227 de 2015): Corresponde a la actualización del componente de sexo de una persona que se encuentra en el registro.

Soporte: Escritura Pública y Registro Civil que acredite dicho cambio.

f. Pertenencia étnica y orientación Sexual por Autorreconocimiento: Se realiza esta actualización de información, previa verificación respecto a la clasificación del grupo étnico de acuerdo con la siguiente tabla:

Grupo Étnico
1. Negro(a) / Afrocolombiano(a)
2. Palenquero
3. Raizal del Archipiélago de San Andres y Providencia
4. Indígena
5. Gitano - Rrom

Realice la actualización en los campos establecidos y en la observación de la solicitud plasme la información brindada conforme a las siguientes preguntas, esto de acuerdo con el autorreconocimiento y/o pertenencia a cada grupo étnicos se procede a preguntar para los siguientes criterios:

Negro, afrocolombiano, palenquero: ¿Hace parte de algún consejo comunitario? (teniendo en cuenta que generalmente esta figura corresponde a víctimas que habitan en el Pacífico colombiano).

Cuando la respuesta sea afirmativa marque el campo correspondiente y diligencie la información brindada en la observación de la captura de la solicitud.

Cuando la respuesta es negativa no es susceptible de modificación.

Soportes: No requiere aportar documentos que validen la información, sin embargo, esta modificación solo se realiza sobre el registro de quien solicita, por lo tanto, no es

 Unidad para las Víctimas	GUIA CASUISTICA PARA AVALADORES DESCENTRALIZADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN	Código: 510,05,04-7
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 01
	NOVEDADES Y ACTUALIZACIONES	Fecha: 11/12/2019 Página 4 de 6

viable la actualización de otras personas que conformen el grupo familiar si no están presentes al momento del requerimiento.

g. Indígena: ¿Hace parte de un pueblo indígena? Y ¿Hace parte de un resguardo o comunidad?

Cuando la respuesta sea afirmativa marque el campo correspondiente y diligencie la información brindada en la observación de la captura de la solicitud.

Cuando la respuesta es negativa no es susceptible de modificación.

Soportes: No requiere aportar documentos que validen la información, sin embargo, esta modificación solo se realiza sobre el registro de quien solicita, por lo tanto, no es viable la actualización de otras personas que conformen el grupo familiar si no están presentes al momento del requerimiento.

h. Gitano – Rrom: ¿Hace parte de una Kumpany?

Cuando la respuesta sea afirmativa marque el campo correspondiente y diligencie la información brindada en la observación de la captura de la solicitud.

Cuando la respuesta es negativa no es susceptible de modificación.

Soportes: No requiere aportar documentos que validen la información, sin embargo, esta modificación solo se realiza sobre el registro de quien solicita, por lo tanto, no es viable la actualización de otras personas que conformen el grupo familiar si no están presentes al momento del requerimiento.

i. Actualización orientación sexual/identidad de género:

Corresponde a la actualización de información correspondiente a la orientación sexual identidad de género lo podrá realizar sin ningún soporte, realice la actualización en los campos establecidos.

Cuando la respuesta sea afirmativa marque el campo correspondiente y diligencie la información brindada en la observación de la captura de la solicitud.

Cuando la respuesta es negativa no es susceptible de modificación.

Soportes: No requiere aportar documentos que validen la información, sin embargo, esta modificación solo se realiza sobre el registro de quien solicita, por lo tanto, no es viable la actualización de otras personas que conformen el grupo familiar si no están presentes al momento del requerimiento.

4.2. AVALADOR NIVEL NACIONAL

Quien tenga asignado este perfil, debe tener presente que puede aprobar todas las solicitudes que se capturan en los puntos de atención. Para las solicitudes correspondientes a la descentralización que no puedan ser tramitadas dada la complejidad (cambios sustanciales)

 Unidad para las Víctimas	GUIA CASUISTICA PARA AVALADORES DESCENTRALIZADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN	Código: 510,05,04-7
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 01
	NOVEDADES Y ACTUALIZACIONES	Fecha: 11/12/2019 Página 5 de 6

en la toma de decisión serán capturadas por el territorio y avaladas desde el perfil Avalador Nivel nacional. (Aplica para todos los hechos victimizantes contenidos en el Registro Único de Víctimas):

a) Cambio de Nombres y/o Apellidos: Si corresponde a cambio de nombres debe anexar Escritura Pública y Registro Civil que acredite dicho cambio.

b) Indocumentados: Si se evidencia personas que al momento de la declaración no se encontraban plenamente identificadas, es decir no estaba registrada o no tenía documento de identidad, o que respecto a los nombres y/o apellidos solicitan cambios sustanciales, se debe verificar que: 1. la solicitud la realice el jefe de hogar, 2. remita soporte que acredite el parentesco con el mismo y 3. último que aporte el documento para actualizar.

Para los casos que al momento de consultar el núcleo familiar en el aplicativo VIVANTO el solicitante identifique que en la declaración existen personas con nombres y apellidos o Alias que en el momento de declarar no tenía definido su nombre completo, se debe verificar que la solicitud la realice el jefe de hogar, remita soporte que acredite el parentesco con el mismo y último documento para actualizar.

c) Homónimos: Corresponde a las personas que tienen el mismo nombre completo (concuenda en nombres y apellidos) que otra persona, pero diferente número de identificación; en este caso la persona se encuentra plenamente identificada en el sistema, pero el número no le corresponde, por lo tanto, solicita modificarlo.

Soportes: Se requiere certificación expedida por la registraduría donde indique a quien le corresponde cada uno de los números de identificación, no aplica certificado de Internet, copia del documento vigente.

d) Doble Cedulación: Corresponde a una persona que obtuvo dos o más cédulas con diferente número de identificación.

Soportes: Certificado de la Registraduría donde indique que el No. registrado en el Sistema (RUV) se encuentra cancelado, inactivo o pertenece a otra persona, así como informe el nuevo número que se encuentra activo, copia del documento vigente.

4.3. FACTORES PARA TENER EN CUENTA

Tener en cuenta al momento de realizar la verificación para tomar la solicitud en el módulo los siguientes factores:

1. No procederán las solicitudes cuando refiera actualizaciones sobre registros de personas no incluidas dentro de su núcleo familiar.
2. Toda solicitud de menor de edad debe ser presentada por su tutor o representante legal para ser aplicada.
3. Si al momento de verificar en el Aplicativo VIVANTO identifica personas duplicadas en el núcleo familiar, tenga en cuenta que, si uno de los registros ya se encuentra plenamente

identificado y el otro no, el que se encuentra incompleto no es susceptible de modificación en el entendido que la novedad ya se encuentra aplicada.

4. Todo documento repisado, con sobreescritura y/o ilegibles, deberá ser verificado en Bases Nacionales si este es confirmado con al menos dos de las bases Externas (Registraduría, Procuraduría y Sisbén), se ingresará, si no se confirma, rechace la toma de la solicitud e indique que debe presentar documento legible sin las características referidas anteriormente.

5. Los documentos que se aporten deberán:

- I. Ser legible.
- II. Ser suscritos debidamente por quien los emite.
- III. En papelería membretada de la entidad pública o privada que lo emite (recuerde que todo documento aportado por la víctima es una copia).
- IV. Contener claramente los datos de identificación de la persona objeto de atención y a la cual corresponda.
- V. Anexar pruebas sumarias pertinentes y/o conducentes que acrediten la viabilidad de la solicitud de actualización en Registro.

5. ANEXOS

Anexo 1. Guía de casuística para actualizaciones y novedades V3

Anexo 2. Manual operativo para el procedimiento de novedades y actualizaciones V1

Anexo 3. Instructivo Módulo de Novedades VIVANTO Solicitante/Avalador

6. CONTROL DE CAMBIOS (Cambios realizados al procedimiento)

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	11/12/2019	Creación Documento